



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

**LA DENUNCIA COMO HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE  
POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Matías Lorenzo Pisarello

Universidad Nacional de Tucumán

**Comisión:** Gestión de la seguridad y prevención de las violencias

La denuncia es el mecanismo por el cual cualquier persona (sin importar si es o no la víctima del delito) informa a la Justicia o a la Policía sobre hechos que son posiblemente constitutivos de delito. La denuncia es un derecho que tienen todas las personas para promover el inicio de una persecución penal.

En la Argentina y, particularmente en la provincia de Tucumán, cuando una persona es víctima de un delito tiene la posibilidad de denunciar ese hecho en la comisaría más cercana a su domicilio, o del lugar donde fue víctima del delito, o bien dirigirse a la Fiscalía de Instrucción Penal que por turno corresponda. Es decir que por un lado encontramos un organismo dependiente del Poder Ejecutivo provincial y por el otro uno que depende del Poder Judicial.

En muchos de los casos que la denuncia se realiza en la comisaría, la persona denunciante deberá ratificarla en sede judicial para la prosecución del correspondiente



tramite. Sin embargo ésta situación, casi desconocida por la ciudadanía en general, trae aparejada un muy bajo número de víctimas que se convierten en actoras dentro un proceso judicial. En este sentido, analizaremos los datos procesados en el marco del proyecto “Victimización, inseguridad y acceso a la justicia en la ciudad de San Miguel de Tucumán”<sup>1</sup> del cual surge que del total de víctimas de algún hecho delictivo en los últimos cinco años, sólo el 8,4% se habría convertido en actora de un proceso judicial generado por el hecho sufrido y que el 30,4% del total que denunciaron un delito (38 %) tuvo que concurrir más de una vez a la comisaria para completar el trámite iniciado, produciéndose un desgaste en quien además de ser víctima de un delito debe sufrir la burocracia estatal.

Victimizados en los últimos cinco años clasificados según si realizaron o no la denuncia policial y su apreciación sobre la resolución del problema<sup>2</sup>

¿Siente que se resolvió el problema satisfactoriamente para usted?	No realizaron denuncia		Realizaron denuncia	
Sí	6	6,8 %	3	6,5 %
En parte sí, en parte no	10	11,4 %	9	19,6 %
No	68	77,3 %	30	65,2 %
No sabe/ no responde	4	4,5 %	4	8,7 %
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>100,0 %</b>	<b>46</b>	<b>100,0 %</b>

<sup>1</sup> Proyecto financiado por el Ministerio de Justicia de la Nación, Programa Infojus para Investigaciones Jurídicas.

<sup>2</sup> El total general del cuadro, 134, es menos que los 142 victimizados en los últimos 5 años porque hay datos faltantes en la variable “¿Se hizo la denuncia por escrito en la policía?”.



Asimismo, del análisis de la encuesta mencionada, podemos apreciar que solo cerca de 1 de cada 4 expedientes policiales (denuncias) son tratados luego por la Justicia, lo que nos demuestra que solo al inicio de una denuncia por un hecho delictivo, el 75 % queda luego descartada sin que la justicia se haya expedido al respecto.

Cuestiones como las manifestadas precedentemente indican la poca importancia que representan las denuncias para el Estado. Sin embargo las mismas constituyen el sustento primordial para la construcción de las estadísticas, que a la larga serán las que permitirán elaborar las políticas públicas de seguridad. Y la seguridad de los ciudadanos, está relacionada con las políticas públicas, no solo porque las estadísticas reales de delitos obligan a los funcionarios a trabajar, sino también a encontrar soluciones.

Cuando los ciudadanos no participan, o cuando el propio Estado se encarga de obstaculizar el normal desarrollo de las denuncias la construcción de las estadísticas se realiza con bases débiles y dan lugar a las llamadas “cifras negras” de los delitos.

La “cifra negra” es la diferencia que existe entre la delincuencia real y la aparente. La criminalidad aparente hace referencia a toda aquella información que es recolectada por las diferentes agencias de control social y penal, aún cuando no aparezcan en las estadísticas. Mientras que la criminalidad real expresa la “totalidad” de delitos que realmente se cometen en un momento dado en ciertas coordenadas espacio-temporales. Este número es improbable de conocer dado que implicaría diseñar una herramienta tecnológica y metodológica que capte la habitualidad y normalidad de la totalidad de actividades delictivas que se inscriben en el orden social. Por lo tanto, la cifra negra hace referencia a la criminalidad oculta por varios motivos, entre los que podemos destacar la falta y la selectividad de denuncias por parte del público sobre algunos tipos de delitos, la consiguiente acción selectiva por las agencias de control social y penal. Pero también debemos incluir como motivos de esta falta de registro de casos la falta de recursos, la escasa preparación técnica y teórica por parte de aquellos



que deben perseguir y juzgar ese tipo de criminalidad o, incluso, la eventual corrupción de las diferentes agentes de estas agencias.<sup>3</sup>

Ahora bien, para contrarrestar esta problemática, y como nueva herramienta metodológica, en la década del setenta aparecieron las encuestas de victimización, ratificando así las críticas que ya existían a la “cifra negra” de la criminalidad y al carácter “manufacturado” de esos datos<sup>4</sup>. A pesar de ello recién en los últimos años en la Argentina se comenzaron a realizar críticas a los registros de datos oficiales elaborados por cuestiones delictuales, lo cual también coincide con la implementación, desde oficinas estatales, de estudios de victimización a partir de la década de los noventa y comienzos del 2000.<sup>5</sup>

Los sistemas de información sobre violencia y criminalidad en América Latina son un proceso en continuo desarrollo debido que existen estadios diversos tanto en su proceso de construcción como esfuerzos por su consolidación para los países como las ciudades de la región<sup>6</sup>.

En la provincia de Tucumán, como en la mayoría de las regiones latinoamericanas, las instituciones policiales siguen teniendo la primacía en la gestión de la información de hechos presumiblemente delictuales. La principal razón de ello es el supuesto carácter estratégico, debido a que tal recolección de datos formaría parte de la planificación del trabajo policial o podrían ser insumos para labores de inteligencia aunque la realidad muestra que la discreción de los efectivos policiales al registrar los incidentes, la carencia de evidencias sustantivas para comprobar el delito y las escasas oportunidades de aprehender al autor de un delito limitan la acción efectiva de la justicia provocando el descrédito de su función en la ciudadanía.

Las encuestas de victimización, cada vez más utilizadas por diversos organismos públicos y privados, permiten reducir o mitigar el sesgo de la “cifra negra” de las

---

<sup>3</sup> “Apuntes metodológicos para una investigación cuantitativa y cualitativa de la criminalidad económica”. Oleata, Hernan y Comba Antonella.

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina41902.pdf>

<sup>4</sup> Idem 7

<sup>5</sup> Sozzo, Máximo “¿Contando el delito? Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en Argentina. Publicado en *Cartapacio Nro 5*. Escuela Superior de Derecho. 2003. Universidad Nacional del Centro. Pp 1-143

<sup>6</sup> Crimen e Inseguridad. Indicadores para las Américas. BID/Flaco Chile. 2010.



estadísticas de casos policiales (denuncias y detenciones) y dieron lugar a la aparición del paradigma de la victimología, el cual busca darle un papel más importante a la víctima, no sólo en el proceso penal, sino también en el estudio y análisis del delito<sup>7</sup>.

*“La víctima comienza a ser considerada en el estudio, con el objetivo de conocer el impacto sufrido por la acción delictiva, y no tan sólo de forma bidireccional –víctima/delincuente–, sino que también multidimensional, obligando este enfoque al estudio de otras personas que intervienen en el proceso victimal”<sup>8</sup>.*

Sin embargo, y a pesar de éste nuevo paradigma podemos apreciar en la presente encuesta que entre quienes sufrieron algún delito en los últimos 5 años el 67,6% no realizó denuncia del hecho sufrido, situación que conlleva inexorablemente a certificar que sus casos nunca llegarán a entrar en contacto con el sistema penal, ni mucho menos recibirán la atención de víctimas.

#### Víctimas y denuncias según tipo de delito en el año pasado (2014)

	Cant. víctimas por tipo de delito	Cant. denuncias	Denuncias / víctimas (%)
Robo en la vivienda	17	10	58,8
Robo en el patio	23	9	39,1
Robo con violencia	30	10	33,3
Lesiones /amenazas	12	8	66,7
Peaje en el año pasado	17	1	5,9
Otro delito	6	1	16,7

<sup>7</sup> LARRAURI, Elena, *La Herencia de la Criminología Crítica*. Madrid: Siglo Veintiuno, 2000.

<sup>8</sup> CIFUENTES C., María Fernanda, *Experiencia Internacional en Sistemas de Tratamiento y Apoyo a Víctimas de Delitos*, BLANCO, Javiera (Ed.), UCINF - Paz Ciudadana, 2006, p. 10.



---

105

39

37,7

(66 personas)

---

n=200

Por otro lado, debemos destacar que en la actualidad la estrategia para combatir el delito y distribuir recursos policiales, se basa en sistemas de información georreferenciados, los que se construyen simplemente a partir de los casos policiales conocidos por las autoridades<sup>9</sup>.

Así es posible plantearse la idea de que el sistema social del control formal del delito se encuentra hoy ante una encrucijada nada fácil de resolver: no conociendo prácticamente nada sobre los delitos que no se denuncian y sus víctimas, que representan un alto porcentaje de la actividad delictual, las estrategias que se elaboran para la prevención y el control de éstos se realizan en función de las denuncias que, tal como ya dijimos, solo representan casi un 38 % de los casos reales<sup>10</sup>.

En este sentido debemos remarcar también que la no-denuncia está fuertemente condicionada al tipo de delito del que se haya sido víctima y otras variables. Ejemplo de ello lo representa el 66,7% de víctimas que denunciaron delitos de lesiones/amenazas o el 58,8% que denunciaron robo en la vivienda sin violencia, ambos muy por encima del porcentaje general de denuncias de delitos (38%).

Este tipo de resultados nos muestra la importancia de focalizar los esfuerzos públicos en materia de seguridad ciudadana no sólo de acuerdo a variables geográficas o sociodemográficas, sino también en cuanto a la tipología de delitos que se busca atacar con mayor fuerza, sobre todo si se considera que, entre los delitos denunciados, la gran mayoría (80%) son delitos contra la propiedad.

---

<sup>9</sup> <http://www.tucumanoticias.com.ar/noticia/tucuman/el-mapa-del-delito-busca-disminuir-la-actividad-delictual-116614.html>

<sup>10</sup> QUINTEROS, Daniel "Delitos del espacio público y el problema de la "cifra negra": una aproximación a la no-denuncia en Chile". *Polít. crim.* Vol. 9, N° 18 (Diciembre 2014), Art. 12, pp. 691-712.



## Que aporta la denuncia. Su importancia

América Latina es un de las regiones más afectada por la violencia y el delito, y al mismo tiempo se caracteriza por tener muy baja disponibilidad de información sobre el tema, la que de existir no siempre es presentada en forma comprensiva, y suele sufrir problemas de confiabilidad<sup>11</sup>.

Como ya se adelantó en el presente trabajo en la Argentina una porción importante de personas que sufrieron un hecho delictivo no realizan la denuncia policial, cifra que varía entre el 40 % y el 60 % aproximadamente.

Pero, ¿por qué las personas no realizan la denuncia cuando son víctimas de un delito? ¿Hay delitos que se denuncian y otros que no? ¿Qué peso tiene la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones estatales?

Algunas de estas respuestas las encontramos en la presente encuesta de victimización. Así ante la pregunta por las razones por las cuáles no se denunció el o los hechos sufridos, la respuesta más frecuente fue “es inútil/pérdida de tiempo”; más del 50 % de quienes llamaron a la policía tuvieron que esperar 30 minutos o más la presencia de un agente; el 30,4% tuvo que concurrir más de una vez a la comisaría para completar el trámite iniciado; el 0,13 % de los casos terminó con una persona detenida y solo cerca de 1 de cada 4 expedientes policiales fueron tramitados en sede judicial. Por último y ante la pregunta si “siente que el problema se resolvió satisfactoriamente para usted” un 65% de quienes realizaron una denuncia afirmó que no.

Es decir que tal como fuera explicado anteriormente en el presente trabajo, existen experiencias negativas respecto de la utilidad de la denuncia ante organismos oficiales. Ésta cuestión nos interpela sobre el sentido de las mismas y cuál es el rol del Estado para llegar a ésta consecuencia.

Por un lado la decisión de una víctima en denunciar un delito depende de diferentes factores. Uno de ellos, de vital importancia, se refiere a que la víctima tiene que reconocerse como tal y sentir que el incidente tuvo suficiente importancia para ser

---

<sup>11</sup> Delito y Violencia en América Latina y el Caribe Perfil de los Países de la Región. Diego M. Fleitas Ortiz de Rozas, Germán Lodola y Hernán Flom. Buenos Aires 2014. Edición de la Asociación para Políticas Públicas



denunciado. Nos encontramos, así, con un problema: algunas costumbres culturales o actitudes de la sociedad llevan al ciudadano a considerar que algunos hechos delictivos son parte de la vida cotidiana e impiden dar aviso a las autoridades, dando lugar en muchos casos a respuestas extrajudiciales, ya sean actos de venganza, linchamientos, quema de casas, golpizas, o bien por intermedio de agentes policiales que actúan por fuera de la ley y aplican sanciones extraoficiales como amenazas de armado de causas penales o detenciones contravencionales sin control judicial.

Por otro lado, y tal como fuera anticipado *ut supra*, contamos en la provincia de Tucumán con un sistema de recepción de las denuncias demasiado burocrático y lento, que tiende a hacer abandonar la intención de denunciar a quienes fueron víctimas.

Recordemos que en Tucumán la principal vía de recepción de denuncias es la Policía provincial a través de las Comisarias, que como es de público conocimiento se encuentran en lamentables estados edilicios y no cuentan con ningún tipo de programación informática que colabore con la sistematización de las denuncias. A ello hay que sumarle que en el afán de brindar más seguridad, las autoridades políticas decidieron vaciar las comisarias y trasladar a los agentes policiales al Servicio de Emergencias 911, que si bien recepciona denuncia, su misión principal es brindar una respuesta inmediata ante situaciones conflictivas.

Otra de las vías de recepción de las denuncias es el Poder Judicial, quien a través de Mesa de Entrada Penal Permanente y las 10 Fiscalías de Instrucción Penal (Centro Judicial Capital) se encarga de recibir denuncias y darles su correspondiente trámite. En el caso de Mesa de Entrada las denuncias se reciben en forma escrita y son remitidas a la Fiscalía que por fecha del hecho corresponda. Las Fiscalías, dividen sus tareas en turnos de 12 días corridos, aunque por el caudal de trabajo que le llegan desde la “prevención”, no dan abasto para recepcionar denuncias que no tengan una gravedad trascendental. Así el ciudadano afectado por un delito reduce considerablemente las posibilidades de poner en conocimiento de una autoridad estatal del hecho sufrido.





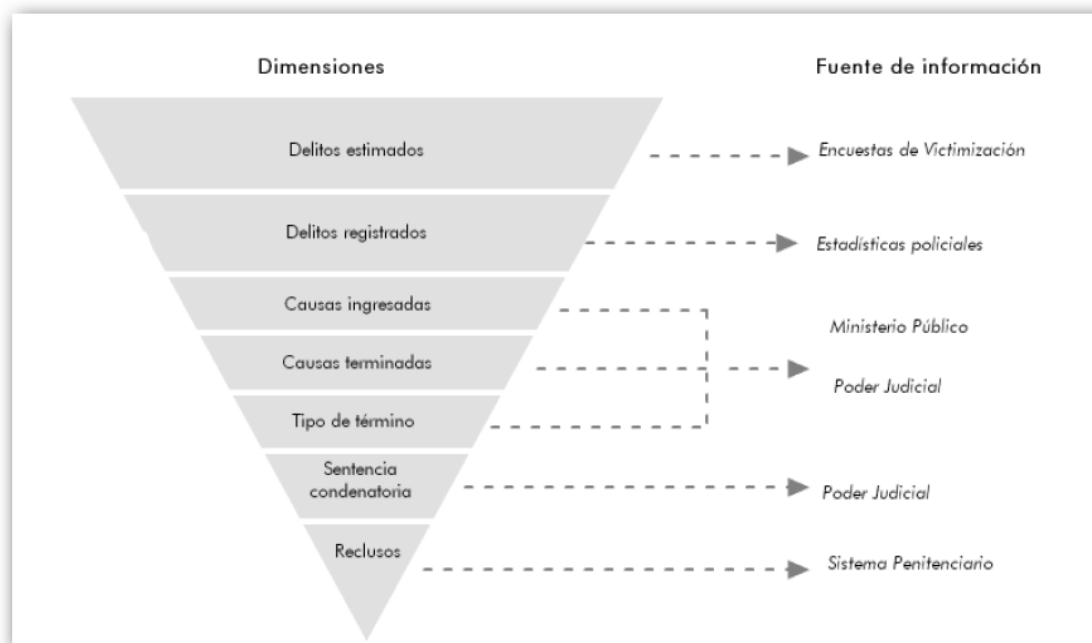
Al respecto, debemos tener en cuenta los datos brindados por la presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán en el mes de Julio del 2016<sup>12</sup>, mediante el cual se informó que durante el años 2015 las fiscalías de Instrucción de la provincia archivaron ocho de cada 10 actuaciones. Según el informe mencionado el Poder Judicial recibió 99.280 denuncias, el doble de los juicios iniciados en los demás fueros en el mismo período. La mayor cantidad de denuncias ingresó en las diez fiscalías de la capital: 85.262 de las 99.280. Las cuatro fiscalías de Concepción iniciaron 11.375 actuaciones mientras que las dos oficinas de Instrucción de Monteros tramitaron 2.643 presentaciones.

Según el informe aludido si se toma en cuenta la cantidad de denuncias sobre cantidad de fiscalías, es posible inferir que cada unidad recibió 6.205 presentaciones a lo largo de 2015. Así surge que el 3% de las denuncias radicadas en la capital prosperaron hasta el punto de ser elevadas a juicio. En Concepción, ese porcentaje se duplica hasta alcanzar al 6% de las denuncias. Pero en Monteros el Ministerio Público elevó a juicio sólo el 0,3% de los expedientes -9 causas en 2015-. El panorama cambia respecto de los requerimientos de sobreseimiento, que es una de las posibilidades de la investigación y procede cuando no hay base (pruebas) para sostener la acusación. El 2,5% de las causas siguieron ese camino en la capital; el 2% en Concepción y el 5% en Monteros.

Éstos números, presentados por la Corte Suprema demuestran a priori el fracaso del sistema de justicia penal, principalmente desde sus faz de receptor de denuncias. Algo no está bien. Por un lado tenemos cientos de personas que no denuncian los delitos de los que son victimas y por otro lado “descubrimos” que de aquellas que si denuncian solo una ínfima parte continúan un trámite procesal “normal”.

---

<sup>12</sup> <http://www.lagaceta.com.ar/nota/692342/politica/ocho-cada-10-denuncias-penalesfueron-archivadas-2015.html>



13

Tal como puede observarse en el cuadro elaborado por FLACSO, los datos del Poder Judicial representan una porción importante del sistema de recolección de datos. Así, según los resultados obtenidos por la encuesta del proyecto “Victimización, inseguridad y acceso a la justicia en la ciudad de San Miguel de Tucumán” y el informe de la Corte Suprema, nos encontramos en presencia de un Estado ausente en materia de políticas públicas para recepcionar y sistematizar denuncias que ayuden luego a diseñar planes y programas para prevenir delitos, dando lugar así a respuestas espasmódicas y reactivas que se elaboran en base a informes estadísticos oficiales que responden a categorías sesgadas, con criterios de registración ideológicos, organizativos y políticos. Datos elaborados por organismos estatales que en definitiva sólo reflejan su propia actuación<sup>14</sup> tomando especial atención a los delitos violentos que suceden en el espacio público, en detrimento de otros que quedan invisibilizados.

<sup>13</sup> Proyecto Violencia y Criminalidad en America Latina y el Caribe. BID/FLACSO. 2010.

<sup>14</sup> <http://andhes.org.ar/wp-content/uploads/2013/07/Reforma-Policial-Ya-Documento-Diciembre-2013.pdf>



## **Acceso a la Justicia**

Tradicionalmente se ha concebido al acceso a la justicia como el derecho universal de acceder a los tribunales a fin de buscar en ellos la protección de otros derechos. O bien, según un concepto un poco más amplio, como el derecho que tiene cualquier persona o grupo de personas de utilizar igualitariamente los medios que brinda el sistema democrático con el fin de resolver un conflicto jurídico individual o colectivo<sup>15</sup>.

Estas definiciones apuntan a la naturaleza esencialmente jurídica del acceso y en mayor o menor medida orbitan siempre en torno al ingreso a los tribunales del estado, lo cual tiene una razón de ser de gran peso: visto desde una perspectiva político-institucional se trata de un derecho básico para la legitimidad de un estado democrático de derecho. El acceso a la justicia, entendido como el medio natural para la defensa de derechos<sup>16</sup>, no puede sino ser él mismo un derecho humano de vigencia universal. La posibilidad de que los órganos, mecanismos y medios estatales de resolución de controversias puedan abrirse a las víctimas de violaciones a un derecho es otro derecho: el de acceder a la justicia.

La posibilidad de defensa de los derechos resulta un elemento esencial para consumir y salvaguardar la legalidad del sistema y todo el sistema del derecho de los derechos humanos, a la vez que –al menos en teoría– representa un motor de igualdad e inclusión social porque debería permitir que todos/as igualitariamente defiendan sus derechos. Obtener una sentencia, por caso, es un bien social<sup>17</sup>.

Se trata, pues, más allá de una construcción teórica, de un derecho normativizado constitucionalmente y protegido por la estructura del derecho

---

<sup>15</sup> Una definición casi idéntica en: VENTURA ROBLES, MANUEL E., *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia e impunidad*, ponencia en el “Taller regional sobre Democracia, Derechos Humanos y Estado de Derecho”, Costa Rica, OACDH, 2005.

<sup>16</sup> CAPELLETTI, MAURO & GARTH, BRYAN, *El acceso a la justicia. Movimiento mundial para la efectividad de los derechos. Informe general*; Ed. del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, 1983 (1ª Ed. 1978).

<sup>17</sup> Camuña, Pablo. Algunos aportes exploratorios para volver a pensar el acceso a la justicia.



internacional de los derechos humanos: un marco regulatorio social de la más alta jerarquía.<sup>18</sup>

Así, cuando el Estado crea mecanismos que impiden que una persona pueda denunciar hechos de los que se consideró una víctima, sin duda se está negando un verdadero acceso a la justicia. En términos institucionales, la no recepción de las denuncias “sincera” la imposibilidad evidente de atender todos los casos con la estructura judicial disponible. Pero también desincentiva la comunicación de presuntas situaciones delictivas a quienes han de esclarecerlas.

### **Selectividad Penal**

Quienes de alguna manera estamos en contacto con el sistema penal vemos tristemente como la sociedad entera y los operadores jurídicos aceptan las versiones impuestas por las fuerzas de seguridad sin condicionamiento alguno. Diferentes casos muestran la anarquía existente en las investigaciones penales, donde se brinda a los policías cheques en blanco para que realicen sus tareas y luego, desde el Poder Judicial se ratifica su accionar sin ningún tipo de control.

Así podemos tener presente que la criminalización primaria, o sea las leyes que sancionan y prohíben conductas, son muchas y que crecen exponencialmente buscando acotar el margen de libertad y aumentar el control sobre los individuos, lo cual lleva a que la acción de punir que se ejerce sobre los individuos concretos que cometen un

---

<sup>18</sup> Con la reforma de 1994 la Constitución Nacional sumó al esquema normativo que ya desde su texto histórico aseguraba el derecho de acceso a la justicia (Preámbulo, art. 18 y art. 33), nuevas herramientas procesales definidas constitucionalmente para mejorarlo (amparo, habeas corpus y habeas data, con legitimación activa amplia, art. 43), y asimismo por la vía del art. 75 inc. 22 reforzó el esquema con numerosas normas de instrumentos internacionales: el art. 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); los arts. 2.3, 14.1 y 14.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); el art. XVIII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (DADDH); los arts. 1, 2, 8, 24 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH); entre otros. De todas estas normas surge que todas las personas bajo jurisdicción del estado argentino tienen derecho al pleno y libre acceso a la justicia, entendido –al menos– como la posibilidad de ser oído “*con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter*” (art. 8 CADH) y de poder acceder “*a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales*” (art. 25 CADH).



delito, o sea la criminalización secundaria, sea prácticamente imposible ya que esas agencias que ejercen la criminalización secundaria no darían abasto para satisfacer la prevención y represión de todas las conductas que la criminalización primaria pretende punir. Entonces el sistema penal selecciona, selecciona quiénes serán sus víctimas a través de diferentes métodos, y relleno estadísticas según los intereses políticos de turno. En general las causas penales son armadas, contienen actas de procedimientos fraguadas, con testigos falsos y sin embargo el Poder Judicial las avala y luego con esos datos elaborada informes periódicos o anuales con los que anuncia cambios en la actividad “delictual”.

El resultado es que las decisiones que se toman están, por lo general, basadas en intuiciones y en opiniones infundadas orientadas a obtener beneficios electorales. Por este hecho, común a casi todas las áreas de la política pública, pero con mayores consecuencias en este ámbito, el debate público se reduce al aumento de las penas y a la ampliación de los tipos penales existentes lo que tiene, por lo general, consecuencias inesperadas y contradictorias con los objetivos deseados: el aumento de las penas reduce, en la mayor parte de los casos, la probabilidad de su aplicación y de paso, cuando se trata de delitos menores, produce una utilización inadecuada del parque carcelario: están dentro quienes cometen delitos no violentos fáciles de probar, como por ejemplo el caso de los hurtos de celulares o carteras; y fuera quienes realmente son peligrosos para la seguridad de las personas, como el caso de los robos con violencia en que no se logra identificar al culpable.

### **Confianza en las instituciones**

Entre las 200 personas entrevistadas se consultó por la confianza que le generaban ciertas instituciones a nivel provincial. En el cuadro que sigue se puede apreciar la distribución porcentual de los mismos según su nivel de confianza para cada institución considerada.

Entrevistados clasificados según su nivel de confianza en seis instituciones sociales (%)

	Total confianza	Mucha	Algo	Poca	Ninguna confianza	NS/N C	Total
La legislatura	0,5	3,0	20,5	29,5	41,0	5,5	100,0
La policía	0,5	3,5	23,5	26,5	45,5	0,5	100,0
La Justicia	-	1,0	23,5	26,5	47,5	1,5	100,0
El gobierno provincial (gobernador y altos funcionarios)	-	5,0	21,0	28,5	44,5	1,0	100,0
La iglesia católica	16,5	36,5	22,5	9,0	11,0	4,5	100,0
La Universidad (UNT)	8,5	32,5	24,5	9,0	10,5	15,0	100,0

Obsérvese que muy bajos niveles de confianza se presentan en todas las instituciones que se asocian más directamente al poder político. Compárese con las dos instituciones que conservan una cierta autonomía del poder político (la iglesia y la universidad); en estas los niveles de desconfianza disminuyen. Aun así, cabe señalar que todavía un 20% (o sea, 1 de cada 5) tienen poca o ninguna confianza en dichas instituciones.

Comparando las cuatro primeras instituciones, tiene “poca” o “ninguna confianza”: el 70,5% en la Legislatura, el 72% en la policía, en 74% en la Justicia, en el 73% en el gobierno provincial. El nivel de confianza en las instituciones no parece variar de acuerdo con el sexo o la edad. Por otro lado, hay indicios de que existen diferencias de acuerdo al NSE y nivel de educación<sup>19</sup>.

#### Entrevistados que tienen *poca* o *ninguna* confianza

<sup>19</sup> Hablamos de “indicios” por la dificultad de comprobarse mediante la prueba chi-cuadrada. Esta supone que las frecuencias esperadas de todas las celdas sean al menos 5. Ocurre que, aun agrupando los valores de la variable “confianza” en 3 categorías (en lugar de 5), y aun omitiendo el No sabe/ no contesta, no llegamos a cumplir con aquella condición en la mayoría de las tablas cruzadas con estas variables. Esto se debe a que el tamaño de la muestra -200- no ayudó a obtener frecuencias absolutas más altas en las categorías de menor peso (“mucha” y “total confianza”).

en seis instituciones, según nivel socioeconómico (%)

	E+D2	D1+C3	C2+C1
Legislatura	76, 3	70, 2	65,9
Policía	78, 9	71, 1	68,3
Justicia	76, 3	76, 0	65,9
Gobierno provincial	81, 6	68, 6	78,0
Iglesia católica	7,9	20, 7	29,3
Universidad	18, 4	18, 2	24,4

En el cuadro se puede notar la tendencia de que la desconfianza (en las 4 primeras instituciones) sea mayor en los niveles socioeconómicos más bajos.

La confianza en las instituciones públicas constituye un indicador clave de las condiciones de integración social, en la medida en que dicho aspecto da cuenta de la legitimidad otorgada a las mismas, como resultado de la eficiencia lograda en el cumplimiento de sus cometidos. Los resultados obtenidos confirman la existencia de elevados niveles desconfianza en las instituciones gubernamentales.

Estas pautas se replican sin diferencias significativas entre los diferentes estratos sociales evaluados, lo cual sugiere que la crisis de credibilidad en las



instituciones gubernamentales es un fenómeno que atraviesa tanto a las clases medias integradas y empobrecidas, como a los distintos segmentos de las clases bajas.

Particularmente, la realidad delictual que atraviesa la provincia ha puesto al conjunto del sistema penal, instituciones públicas afines y policías en una crisis originada por su incapacidad para encontrar respuestas adecuadas a la problemática. Existe un fuerte descrédito de todas estas instituciones como consecuencia de esa incapacidad, agravada por problemas de corrupción y violencia institucional.

### **Conclusión**

Los orígenes para no denunciar son varios y también son diferentes según el contexto cultural o las propias historias de vida de cada una de las víctimas. Sin duda más investigaciones son necesarias para entender la variación de la cifra negra de delito y en este sentido decisiones gubernamentales como la paralización del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), que no publica datos desde el año 2009, no ayudan a construir la información necesaria para diseñar políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Tal vez ha llegado la hora de que el Estado asuma su verdadero rol, de constructor de políticas públicas acordes a estándares internacionales de derechos humanos, y comience a invertir recursos en descubrir qué les pasa a los ciudadanos, qué hechos delictivos los afectan y cuál es el origen de los mismos.

Entre esas acciones se podrían incluir campañas públicas sobre la importancia de una denuncia, la creación de centros de atención aptos para la recepción de denuncias y posibilidades alternativas para efectuar una denuncia, ya sea por teléfono, vía internet o personalmente.

Las encuestas de victimización son una herramienta importante para estimar la cantidad real del delito en general y permite diseñar políticas públicas serias y eficientes. Las denuncias de hechos delictuales reflejan solo parcialmente la situación de





criminalidad y violencia, debido a que las víctimas no acuden siempre a la autoridad para dar cuenta de los delitos. Para conocer con mayor exactitud los niveles que afectan a una sociedad es necesario implementar mediciones de victimización. Una buena herramienta son las encuestas, que permiten observar las características de una muestra de hogares o personas y luego extrapolar las observaciones a toda la población. Aunque en el corto plazo existan más denuncias y por ende, se incremente el número de delitos registrados en las estadísticas delictivas, a mediano y largo plazo la mejor disponibilidad y calidad de datos ayudarán en el diseño de políticas públicas, y sobre todo a utilizar más eficazmente los recursos estatales para la prevención y reducción del delito. A modo de ejemplo, en el ámbito de las respuestas a la inseguridad, las políticas públicas requieren de información específica que permita dar cuenta de su gestión, específicamente mediciones del impacto de las políticas públicas aplicadas. Esto último se explica porque sabemos que, a priori, las variaciones en las cifras de victimización o de denuncias no reflejan necesariamente el éxito o el fracaso de una política pública: así por ejemplo un aumento de las denuncias podría implicar una disminución de la cifra negra o un efectivo aumento de los hechos delictuales. Entonces, para conocer las especificidades de este fenómeno se requiere de una triangulación de información, y son justamente las encuestas una pieza fundamental en este proceso de construcción de la información.



